



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

### VISTO:

El Informe N° 448-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 10 de agosto del 2022, Documento N° 4709259-2022, Expediente N° 3037621; sobre reconocimiento de los herederos en la Sucesión Intestada de la que en vida fue Nancy Fanny CORZO RIVERA, ex trabajadora del Hospital de Camaná;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 01 de junio del 2022, don Aurelio Fortunato QUEVEDO ROMAN, solicita la inscripción en el aplicativo de "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado",

Que, mediante Resolución Administrativa N° 296-2017-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 13/10/2017 en su artículo se dio cumplimiento a la Sentencia N° 100-2016-JCT, de fecha 13-05-2016, expedida por el Juzgado Civil Transitorio de Camaná que declara fundada en parte de la demanda incoada por **Nancy Fanny CORZO RIVERA** el derecho de pago de los DEVENGADOS de la Bonificación diferencial mensual equivalente al treinta por ciento (30%) de su remuneración total íntegra, desde la entrada en vigencia del artículo 184° de la Ley 25303 esto es a partir del 01/01/1991 en adelante más los intereses legales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 433-2021-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 24 de noviembre del 2021, dispuso cesar por fallecimiento a partir del 15 de noviembre del 2021, a doña Nancy Fanny CORZO RIVERA, Obstetra I, Nivel V, del Hospital Camaná de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, al haber fallecido doña Nancy Fanny CORZO RIVERA, ex trabajadora del Hospital Camaná, la ley determina que los hijos (as), nietos (as) y demás descendientes, los padres, abuelos y demás ascendientes, y (la/el) cónyuge o -de ser el caso- el integrante sobreviviente de la unión de hecho, adquieren -tras la muerte del causante- la calidad de herederos forzosos.

Que, el artículo 816 del Código Civil, del orden sucesorios, señala que: son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y demás ascendientes; del tercer orden, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho; del cuarto, quinto y sexto ordenes, respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad. El cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho también es heredero en concurrencia con los herederos de los dos primeros órdenes indicados en este artículo.

Que, según Declaración de Sucesión Intestada Definitiva, por Acta Protocolizada del 21 de enero del 2022 ante el notario Javier Rodríguez Velarde en la ciudad de Arequipa, se declaró el fallecimiento intestado de Nancy Fanny CORZO RIVERA, quien falleció en 15 de noviembre del 2021; declarando como sus herederos a:

- AURELIO FORTUNATO QUEVEDO ROMAN (Cónyuge Supérstite),
- CARLOS RENATO QUEVEDO CORZO
- JESSICA DEL ROSARIO QUEVEDO CORZO (hijos);



Que, mediante Informe N° 448-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 10 de agosto del 2022, el Responsable del Equipo de Recursos Humanos concluye que, según lo establecido por el Código Civil, corresponde reconocer a: **AURELIO FORTUNATO QUEVEDO ROMAN**, el 66.68%, **CARLOS RENATO QUEVEDO CORZO** el 16.66% y **JESSICA DEL ROSARIO QUEVEDO CORZO** el 16.66%, como herederos en la Sucesión Intestada de la ex servidora Nancy Fanny CORZO RIVERA;



De conformidad al Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decretos Regionales N° 003, 004-2007-AREQUIPA, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, a los herederos en la Sucesión Intestada de la ex servidora **NANCY FANNY CORZO RIVERA**, quien ocupaba el cargo de **OBSTETRA - NIVEL V**, del Hospital de Camaná de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; de acuerdo a los porcentajes que se indica;

a)	<b>AURELIO FORTUNATO QUEVEDO ROMAN</b> , DNI N° 29261929 – Cónyuge	66.68%
b)	<b>CARLOS RENATO QUEVEDO CORZO</b> , DNI N° 42711853 - Hijo	16.66%
c)	<b>JESSICA DEL ROSARIO QUEVEDO CORZO</b> , DNI N° 29609517 - Hija	16.66%
	<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

**ARTICULO 2°.-**Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, para su conocimiento y demás fines. \*\*\*\*\*

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los ..... Doce ..... (12) días del mes de ..... Agosto ..... (08) Del año 2022.

Regístrese y comuníquese;

RHN/ATH/vms.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

  
**Econ. Rosa Berlin Huamani Neyra**  
CEA 1144  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN